

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el procedimiento ordinario 1569/15, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 1569/15, interpuesto por don Joaquín Rodríguez García y María Teresa Rodríguez Espinosa, contra la Resolución de fecha 2 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, sobre la no admisión del menor, hija de la recurrente, en el Quinto Curso de Educación Primaria para el curso 2015/16, dimanante de la resolución del proceso de admisión del CEIP «Mare Nostrum», de Adra (Almería), para el curso 2015/16, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1569/15 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Tribunal copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 13 de enero de 2016.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.